

EXENTO

VISTOS:

- a. Estos antecedentes; La solicitud presentada por la Sra. Soledad Mancilla Platero Presidenta de la Asociación Gremial de artesanos y emprendedores "Raíces del Norte" RADENOR A.G. 2015. RUT. 65.113.796-9, Personalidad Jurídica N° 85-15 del Subsecretaría de Economía y Empresas,
- b. La Prov. N° 796 del 27/01/2017 de Alcaldía y el Memorandum N° 07 del 31/01/2017 de Administración Municipal
- c. El Informe técnico de la Dirección de Turismo n° 054 del 09/02/2017 que emite informe favorable para instalar y funcionar como feria artesanal a la Asoc. Gremial de Artesanos y Emprendedores Raíces del Norte "RADENOR"
- d. El certificado de factibilidad de Emelari N° 3523974 del 16/01/2017
- e. La Ordenanza de Derechos Municipal N° 07 del 02 diciembre del 2016
- f. y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

REGULARIZASE LA AUTORIZACION para la Instalación de la **Feria Artesanal RADENOR**, representada por presidenta la Sra. Soledad Mancilla Platero, Rut. 13.864.750-1, en el Parque Baquedano desde el 13 de Febrero al 05 de Marzo del 2017, con 26 stand de 2 x 2 mts. Cada módulo, en el Parque Baquedano sector pileta central, en calle A. Prat y Pedro Montt

La Asociación deberá ingresar en arcas municipales la suma de \$ 260.000, por concepto de Garantía por cumplimiento de la normativa vigente, suma que será devuelta, previo informe de Inspecciones, Turismo y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, certifique se dio fiel cumplimiento.

Será de responsabilidad de la Asociación las instalaciones y conexiones eléctricas de la Feria, las que deberán efectuarse conforme a la normativa vigente y además contar con la autorización previa del Servicio Electricidad y Combustible y Emelari. Cualquier situación anómala o problema en esta materia, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la Feria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Asociación Cultural de Artesanos, será sancionada de acuerdo a la normativa vigente.

Notificara el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSC

GER/HCC/BCA/MVO/MGF/MCC/mcc.